
SECRETARIA

DE GUERRA Y MARINA

El Presidente de la República se ha servido disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897, se observe el siguiente:

REGLAMENTO

PARA EL

SERVICIO DE CAMPAÑA.

TITULO I.

CAPITULO I.

Organización de las grandes unidades.

1.—Un Ejército se compondrá de dos á tres Cuerpos de Ejército. (Decreto de Organización de 25 de Junio de 1897).

Un Cuerpo de Ejército se compondrá de tres Divisiones; pero excepcionalmente se podrá constituir con dos ó cuatro de estas unidades. (Decreto de Organización).

Una División se compondrá de tres Brigadas de Infantería ó de Caballería;

pero se llamará también División, á la fuerza de dos ó cuatro de estas unidades. La reunión de dos Brigadas de Infantería y una de Caballería, ó de dos de Caballería y una de Infantería, se denominará División Mixta. (Decreto de Organización).

Una Brigada reglamentaria se compondrá de tres Batallones ó tres Regimientos; pero se llamará también Brigada, á la fuerza compuesta de dos ó cuatro de estas unidades. La reunión de dos Batallones y un Regimiento de dos Regimientos y un Batallón, se denominará Brigada Mixta. Toda fuerza que no llegue al efectivo que se asigna á una Brigada, se denominará Sección; será Mixta, cuando entren en su composición fracciones de dos, ó de las tres armas. (Decreto de Organización).

A las Divisiones, Cuerpos de Ejército, etc., que se constituyan, así como á las Brigadas que deban operar aisladamente se les dotará con la Artillería, Ambulancia, Trenes y demás servicios que la Secretaría de Guerra determine, en vista de la misión que aquellos deban desempeñar. (Decreto de Organización).

La formación de las tropas en Ejército y Cuerpos de Ejército, para entrar en campaña, toma el nombre de Orden de batalla.

Cada Ejército, deberá tener una Dirección de Ferrocarriles y una de Etapas. Cada Cuerpo de Ejército, operando aisladamente, tendrá una Dirección de Ferrocarriles y Etapas. Y cada División ó Brigada, operando aisladamente, tendrá un Jefe de Etapas.

CAPITULO II.

Del mando

2.—Para el mando en general, deberán tenerse presentes las prevenciones contenidas en los artículos 1,175 á 1,185 de la Ordenanza General del Ejército; para el mando especial de un General en Jefe de Ejército, ó de Cuerpo de Ejército ó División, operando aisladamente, se observarán las prescripciones siguientes:

La unidad del mando, principio fundamental en lo militar, requiere que lo ejerza el General en Jefe en toda su integridad y latitud. En el Ejército de operaciones, en la zona que éstas abracen, nadie ni nada podrá substraerse á su inspección y autoridad.

La tendrá, por consiguiente, suprema y absoluta, pues su elevado cargo no admite ajente ni suplente, tanto para dirigir las operaciones sin ingerencia extranjera alguna, como para vigilar la administración y régimen interior de las tropas de todas armas y servicios, puestas temporalmente á sus órdenes.

Su autoridad superior, será la Secretaría de Guerra, de quien deberá recibir todas las órdenes ó instrucciones del Gobierno; especialmente las que tiendan á regularizar en el curso de la campaña, las relaciones con las autoridades civiles; á limitar su acción política ó diplomática;

á fijar sus facultades para nombramientos, remociones, ascensos y recompensar.

Funciones de los Jefes de los Estados Mayores.

3.—El Jefe de Estado Mayor de Ejército será General de División; el de Cuerpo de Ejército, General de Brigada ó Coronel del Cuerpo Especial de Estado Mayor; el de División; Coronel, ó Teniente Coronel del mismo Cuerpo, y el de Brigada, Teniente Coronel ó Mayor del precitado Cuerpo. (Artículo 1,199 de la Ordenanza General del Ejército)

Las atribuciones del Jefe de Estado Mayor, serán las marcadas en la Ordenanza General del Ejército y en el Reglamento de Estados Mayores.

CAPITULO III.

Diversos servicios.

4.—Los diferentes servicios de un Ejército, Cuerpo de Ejército, División ó Brigada, etc., comprenden, en general, dos escalones: uno á la disposición inmediata de los Jefes de esas tropas; el otro, subordinado á las direcciones de Ferrocarriles y Etapas.

Servicio de la Artillería é Ingenieros.

5.—Cada uno de los servicios de la Artillería é Ingenieros, estará dirigido por un Jefe del arma, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 173 y 174 del Decreto de Organización, y los 1,212 y 1,214 de la Ordenanza General del Ejército.

Corresponde á la Artillería:

El servicio general de las bocas de fuego, el establecimiento y construcción de

toda clase de baterías, y en unión del Cuerpo de Ingenieros, los reconocimientos relativos al ataque y defensa de las plazas.

El abastecimiento del Ejército en armas y municiones de guerra, y la reparación del material de artillería, y del tren de transportes militares, y del de transportes de los demás servicios.

Corresponde á Ingenieros:

Los trabajos de fortificación permanente y semipermanente; los trabajos para el ataque y defensa de las plazas y los reconocimientos relativos á ellos; los trabajos de fortificación de campaña, cuando lo ordene la autoridad correspondiente, y los reconocimientos relativos á ellos.

El establecimiento de toda clase de puentes, permanentes ó militares, así como la conservación del material que para éstos se requiera.

Los trabajos relativos á las vías de comunicación, tales como: apertura de pasos, construcción, reparación ó destrucción de caminos y puentes.

Los trabajos de reparación y destrucción de ferrocarriles, y en caso necesario en explotación, bajo la autoridad del Director General del Ferrocarril y Etapas.

La reparación ó destrucción de las líneas telegráficas y telefónicas existentes; el establecimiento de las campañas y señales ópticas, ó cualquiera otro medio de comunicación.

Servicio de administración.

6.—Además de lo especificado en los artículos 132 al 141, y 173 y 174 de la Ley de Organización, el servicio administrativo, según la unidad á que vaya agregado, debe tener un personal constituido en pelotones, secciones ó compañías, según lo acuerde la Secretaría de Guerra,

cuyo personal debe reclutarse con artesanos, hasta donde sea posible.

En general, la administración se encarga:

De la organización, dirección y ejecución de los servicios que corresponden á la subsistencia, al vestuario, equipo, efectos de campamento, útiles de terracería, herramientas, arneses y otros objetos necesarios á la vida de las tropas.

De cumplimentar las ordenes de pago, que tengan la autorización correspondiente.

Del pago de haberes de las tropas, servicios y personal auxiliar.

De las distribuciones, consumos y liquidación de cuentas.

De la inspección de caudales en los Cuerpos, servicios y corporaciones.

De los ajustes, gratificaciones, portes correspondencia y correos, en los límites acordados por la Secretaría de Guerra y por la de Comunicaciones.

De la alimentación de los presos y prisioneros.

De las estancias de hospitales.

De la compra de útiles y efectos para los hospitales.

De la intervención y recepción del botín de guerra que pase á propiedad de la Nación.

Del pago de fletes y pasajes en las vías férreas, fluviales y marítimas.

De los contratos de toda clase y de las convocatorias.

De las requisiciones.

Dependerán directamente de la administración, las compañías ó fracciones del tren de transportes militares, así como las panaderías de campaña.

Servicio de sanidad

7.—En campaña, el servicio de sanidad estará dirigido, bajo la autoridad del General en Jefe, por un Coronel Médico Ci-

rujano en un Cuerpo de Ejército; por un Teniente Coronel Médico Cirujano, en una División, y por el Médico más antiguo de los Batallones ó Regimientos, en una Brigada. (Arts. 173 y 174 del Decreto de Organización).

El servicio de sanidad, en la zona de acción de las tropas, comprende:

El servicio de los Médicos de los Batallones y Regimientos en estación, marchas y combate, auxiliado por el personal de enfermeros que designe la Superioridad, y el material necesario para la buena asistencia de los enfermos y heridos.

El servicio de las ambulancias destinadas á completar la acción del servicio de los Batallones y Regimientos en marcha y en estación, recibir á los heridos levantados en el campo de batalla, y atenderlos, para que puedan ser evacuados prontamente.

El servicio de los hospitales de campaña, destinados á relevar á las ambulancias; á continuar las evacuaciones, á asistir á los enfermos y heridos que no sean evacuados, hasta que se hallen en estado de que se les transporte, y á reforzar eventualmente la acción de las ambulancias en el campo de batalla.

El servicio, á retaguardia de la zona de acción, comprende dos grupos. Pertenece al primero:

Los hospitales de campaña temporalmente establecidos en la zona de retaguardia, para atender en ellos á los enfermos ó heridos que no puedan ser transportados.

Los hospitales civiles y establecimientos de beneficencia permanentes, que se encuentren cerca de las líneas de concentración, ó sobre los territorios ocupados.

Los hospitales auxiliares, creados por las sociedades particulares, para dar asistencia á los heridos y á los particulares.

Corresponde al segundo grupo:

Los hospitales de evacuación, donde los enfermos ó heridos que ingresan á ellos, son asistidos hasta que pueden ponerse en camino para poder ser transportados.

Los hospitales y enfermerías veterinarias de las cabezas de etapas, y estaciones de éstas.

Los transportes de evacuación, á los cuales se les debe dotar del personal á propósito para que atiendan en el camino á los heridos.

El material rodante, y el personal de conductores de carros y mulas de carga, los dará el Tren de Transportes Militares, cuando el particular de las ambulancias no baste para sus necesidades.

Los Médicos Cirujanos Directores, tienen facultades inspectoras sobre el personal sanitario anexo á los Estados Mayores y Cuerpos de Infantería, Caballería ó Artillería.

TITULO II.

RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS MAYORES Y LAS TROPAS.

CAPITULO I.

Redacción de las órdenes.

GENERALIDADES

8.—En lo general, toda orden emanada de autoridad superior, referente á la dirección de las tropas, se comunicará por escrito.

Aun cuando la transmisión de algunas órdenes pudiera hacerse verbalmente por encontrarse las tropas reunidas, se dictarán y harán copiar las que sean largas. Si por el contrario, se trata de notificar disposiciones muy sencillas, ó sólo una prescripción, entonces se dará la palabra, condenándose la orden casi, en un mandato de ejecución.

Para que una orden pueda considerarse

se bien dada, es necesario que sea CLARA, CORTA, CONCISA y redactada, colocándose el que la da, bajo el punto de vista de aquel á quien se la da.

Si la transmisión de una orden debe exigir gran dilación, durante la cual las circunstancias DEL QUE LA HA DE RECIBIR PUEDEN CAMBIAR, es necesario ser muy parco en detalles. En este caso, bastará dar INSTRUCCIONES GENERALES. Estas instrucciones se concretarán á indicar cuál es el objeto que se desea conseguir, y nada más, dejando la elección de los medios á quien debe ejecutarle.

Las órdenes que quisieren prever los acontecimientos con demasiada anticipación, y fijar todos los detalles, no pueden, en la práctica, ser cumplidas exactamente.

Quando una orden ha de fijar las diferentes condiciones, en las cuales varias unidades distintas han de cooperar á un fin común, debe ser necesariamente larga. En este caso, es conveniente dividirla en párrafos numerados desde el principio hasta el fin, de modo que forme un todo único. En cabeza de cada párrafo, se darán para cada unidad, las disposiciones esenciales, y después se añadirá en el mismo párrafo todo lo que la concierne.

Órdenes de movimiento.

9.—Las órdenes dadas por los Jefes de las grandes unidades, para las operaciones que deban emprenderse, se titularán: «Orden del Cuerpo de Ejército.» «Orden de la División.» etc., según la situación que ocupa el Oficial de quien emanan, ó bien: «Orden de la Vanguardia, Puestos avanzados, Destacamentos, etc.» si se trata de tropas reunidas provisionalmente para un objeto común y bajo un mismo mando.

Para la redacción de las órdenes de movimiento, conviene adoptar poco más ó menos, el siguiente modelo:

Informes sobre el enemigo, en lo que

pueda interesar al destinatario. Conjunto de la operación que hay el propósito de realizar, en todo lo que sea necesario que llegue á conocimiento de las tropas, en vista del objeto inmediato que han de alcanzar.

Misiones asignadas á cada grupo de los indicados en el cuadro de la repartición de las tropas.

Prescripciones relativas á los trenes de los Batallones y Regimientos, á las Secciones de municiones, á los Parques y á los Convoyes, en el límite que interese á las tropas.

Lugar que ocupará el Jefe que da la orden, al principio de la operación.

En una orden, jamás se deben justificar las medidas tomadas, ni indicar los fundamentos en que descansan, ni los resultados que se esperan de su ejecución; tampoco debe prescribirse á cada uno lo que debe hacer en todos los casos que pudieran presentarse.

En el cuadro de repartición de las tropas, que se hará por separado y fuera del texto mismo de la orden, se indicarán las tropas por armas. Si, por excepción, se quiere precisar en dicho cuadro el orden de marcha que debe seguirse, las tropas se colocarán en el orden en que deberán ir, y se completará la indicación «Repartición de las tropas,» por ésta, «orden de marcha.»

Las disposiciones especiales que se tengan que dar á las Secciones de municiones, Parques y Convoyes (especialmente en lo que se refiere á abastecimiento), son objeto de órdenes distintas, que sólo á los interesados se comunican.

Las órdenes referentes á una retirada, no deben comunicarse sino á los Jefes de más categoría de las unidades, y siempre confidencialmente.

El tipo normal de una orden de movimiento es el siguiente:

TIPO DE ORDEN DE MOVIMIENTO.

Lugar, fecha, hora.

Orden al destacamento, Brigada, División, etc.

Repartición de las tropas.

1º VANGUARDIA: nombre de su Comandante.

Infantería.

Caballería.

Artillería.

Ingenieros.

Ambulancia (caso excepcional.)

2º Grueso (orden de marcha)

Nota.—No indicar el nombre del Jefe.

Caballería, pelotón de Caballería ó soldados-estafetas.

Infantería.

Artillería.

Infantería.

Ingenieros.

Ambulancia.

3º Guarda-flanco de la derecha ó (de la izquierda.)

Nombre del Comandante.

Lo demás como en lo referente á la Vanguardia.

4º Retaguardia (indicar su composición.

Nombre del Comandante.

Indicar por qué vía, y qué medios se ha comunicado la orden á las tropas.

1º Informes sobre el enemigo y sobre las tropas amigas.

2º Misión de la Brigada, División, destacamento, etc. (indicar de una manera general las intenciones del Jefe.)

3º Disposiciones relativas á la Vanguardia (hora de partida, lugar de la partida, camino que deberá seguirse, servicio de la descubierta, misiones especiales)

4º Disposiciones para el grueso (distancia de la Vanguardia, hora de partida y punto inicial.)

5º Disposiciones para los guarda-flancos (como en el número 3.) insistiendo particularmente sobre el servicio de exploración. Si hay lugar á ello, indicar el punto en que él ó los guarda-flancos deben desprenderse, ó aquel en que deban comenzar su servicio.

6º Disposiciones para los puestos avanzados (indicar cómo deben entrar el día siguiente á la columna.)

7º Disposiciones para los trenes de las tropas (quién los ha de mandar, distancia á retaguardia de la columna, y otras disposiciones)

8º Lugar del Comandante del destacamento, al principio del movimiento.

Firma.

ORDENES DIARIAS.

10.—Las órdenes que no tienen relación inmediata con las operaciones, como las que se refieren al servicio interior de los Cuerpos, deberán siempre ser distintas de las órdenes de movimiento.

Se les denominará: Orden General (del Cuerpo de Ejército, División, Brigada, etc.) del día tanto al día

CAPITULO II.

Informes, Partes, Orquis.

INFORME.

11.—Para poder dar una orden precisa y que responda bien á las circunstancias, se requiere antes conocer bien éstas.

Las primeras indicaciones con que se cuenta, son: los informes enviados por las autoridades superiores, y por las de los cuerpos de tropas próximos. Mas tarde vienen los recogidos por el servicio de exploración y los partes remitidos por los Jefes de los Batallones ó fracciones de las unidades en acción.

Las intenciones de los habitantes, así como los periódicos, cartas, rollos de cintas de las estaciones telegráficas, y otros documentos análogos, pueden proporcionar indicaciones de gran valor. La reunión de todos estos medios para adquirir noticias, incumbe principalmente á la caballería colocada en primera línea.

Lo manifestado por los prisioneros y enfermos dejados á retaguardia, constituye á su vez, una nueva base de información.

Por lo que respecta á los prisioneros, es necesario tener cuidado, si no pueden ser conducidos inmediatamente á un Estado Mayor, de interrogarlos por separa-

do y sin dilación. Estos interrogatorios, si se hacen con tacto y habilidad, podrán precisar los hechos ciertos; pues la verdad se desprenderá de la mayor ó menor concordancia entre las diversas contestaciones á una misma pregunta.

En estos interrogatorios, las principales preguntas que deberán hacerse, serán las siguientes:

Cuerpos á que pertenecen los prisioneros; número del Cuerpo de Ejército, División, Brigada, Batallón, Regimiento ó servicio de que formaban parte; nombre de los principales Jefes; últimos lugares donde vivaquearon, acamparon, ó acantonaron; marchas que han ejecutado; situación material de las tropas; su estado moral, etc.

Si las circunstancias no permiten proceder inmediatamente á un interrogatorio detallado, será necesario, por lo menos, precisar los números de los Regimientos á que pertenecían los prisioneros, pues éstas noticias permitirán deducir la organización de las tropas enemigas.

De todos modos, por estos procedimientos no se puede llegar á obtener datos concretos. Es indispensable, para poder apreciar la situación, tener indicaciones directas, que sólo se podrán conseguir, buscando el contacto con el enemigo, y observándolo. Además de esto es preciso agrupar, formando un conjunto único, los indicios procedentes del mayor número posible de orígenes. Por esta razón, las patrullas, los destacamentos, los puestos avanzados, los Comandantes de tropas y los Estados Mayores, tienen obligación de dar á sus jefes inmediatos, parte de todas las novedades, tan pronto y tan completamente como sea posible.

Cuanto más esté el subordinado al corriente de las intenciones inmediatas de su Jefe, más fácil le será distinguir lo que es esencial, de lo que no tiene importancia.

Un Jefe ha de tener siempre grande

interés en conocer rápidamente las líneas de marcha del adversario; las localidades á que ha llegado, principalmente con su infantería; los puntos de apoyo de sus alas en la formación de combate ó de estación, á veces será ya un gran dato saber que á tal hora no se había encontrado al enemigo sobre un camino determinado. A menudo, también la confirmación de noticias que ya se sabían, será para un Jefe, de gran interés; así como la certidumbre de que en tal momento la situación no había cambiado.

El que envíe un informe, debe distinguir expresamente lo que él mismo ha visto, de lo que otro ha oído ó contado, lo que sólo es una simple suposición, de lo que es un hecho real.

Es de verdadera importancia, dar de una manera precisa las indicaciones de nombre, tiempo y lugar.

La expresión de «columna profunda», por ejemplo, tendrá otro valor si se le agrega: «contando próximamente 4 á 6 Batallones y algunas Baterías.»

Conviene igualmente decir dónde y cuándo se han visto las tropas, y particularmente si están en movimiento, cuál era la dirección de su camino, en qué punto se encontraba su cabeza, cola, grueso, etc., en el momento de la observación.

El combate es el medio que facilita los informes más seguros para apreciar la situación. En consecuencia, el General en Jefe debe estar exactamente al corriente de los acontecimientos de las tropas empeñadas en una acción.

Una vez terminado el combate, el Jefe de la fracción empeñada puede dar á conocer, con toda precisión, los Cuerpos, Regimientos, etc., que ha visto; el estado que guarda el enemigo, y la dirección que tomó en su retirada.

En casos urgentes, no solamente deben enviarse las noticias á los Jefes inmediatos, sino también á los de superior cate-

goría. Debe siempre darse aviso directo á toda tropa amenazada por el enemigo, independientemente de cualquiera otra comunicación que haya lugar á expedir.

Si una misma noticia se comunica á la vez, á distintos destinatarios, es necesario mencionarlos en cada una de las comunicaciones. Si se ha prescindido de una autoridad intermedia, se le debe dar parte, tan pronto como sea posible, de las noticias comunicadas y de las resoluciones tomadas.

Las tropas próximas están obligadas á ponerse constante y recíprocamente al corriente, de las noticias importantes que adquieran, relativas al adversario, así como de las modificaciones que puedan ocurrir en su propia situación.

12.—En campaña, no hay ventaja alguna en distinguir en su forma un parte de un informe. El parte que se redacta, en general, al abrigo de una casa y con mayor cuidado, es generalmente el complemento de los informes, demasiado cortos que se han enviado desde el terreno y tiene así el valor de un documento más completo.

El redactor de un parte, debe designarse siempre por las expresiones "yo, mí," y no emplear la tercera persona, del subscrito, etc." Puede haber interés en conocer la manera de juzgar y la impresión personal de aquel á quien se confía una misión en muchos casos. Puede ser éste el objeto del parte.

En campaña, generalmente cuando hay que apreciar el terreno ó ciertas condiciones locales se hace esto en vista de un objeto perfectamente determinado y muy próximo; este objeto, que debe indicarse en la orden que se da al que desempeña dicha comisión, debe resaltar igualmente en el parte en el sentido de que debe indicarse ante todo, y desde el principio todo lo que, relativo á él, merece llamar la atención.

Los informes muy cortos, que es indispensable enviar después de cada combate, no evitan que se de un parte más detallado, tan pronto como sea posible, después de la acción; deben presentarse en él los hechos, en el orden en que han tenido lugar; para los combates importantes, se exponen separadamente los hechos acaecidos en cada uno de los puntos del teatro de la lucha. Las órdenes é informes recibidos durante la acción, y que han influido en su desarrollo, deben reproducirse literalmente en el texto del parte, ó anexarse á él.

Croquis.

13.—Un croquis, aunque ejecutado rápidamente y en condiciones muy incómodas, es de suma importancia para completar un informe.

O una carta, ya sea que tengan que hacerse resaltar en ella los informes recogidos, ó que se quiera indicar el conjunto de los trabajos importantes que hay que ejecutar en el terreno.

Pero fuera de estos trabajos, que corresponden siempre á las armas especiales, se puede muchas veces, por medio de un croquis aun reducido á su forma más sencilla, reemplazar un texto detallado, ó completarlo.

Debiendo ejecutarse estos croquis muy rápidamente, en condiciones muy incómodas y aun á caballo muchas veces, es absolutamente necesario no hacer figurar en ellos más que las indicaciones topográficas indispensables para el objeto propuesto.

No es necesario sujetarse á una escala rigurosa. Las distancias y dimensiones que se deban representar, como por ejemplo: la anchura de un río en un punto determinado, se indicará en cifras.

No se trata en estos casos de producir un trabajo artístico, sino de representar

lo más simplemente posible lo que ofrezca interés para el caso en cuestión.

CAPITULO III.

Transmisión de las órdenes é informes.

GENERALIDADES.

14.—La transmisión de las órdenes é informes, se hace, según las distancias y circunstancias, por teléfono, telégrafo, por escrito ó verbalmente.

Personal

15.—Los Comandantes de las grandes unidades, tienen á su disposición, en sus Estados Mayores, el personal necesario para la transmisión de las órdenes. Para reforzarlo, si es necesario, se puede agregar al Estado Mayor temporal ó permanentemente Oficiales de Ordenes ó Estafetas, y en los Cuerpos de Infantería ó Secciones mixtas, Estafetas dados por los Cuerpos de Caballería.

Los Comandantes de las grandes unidades llevarán sus guiones, del tamaño y color que se expresa en la lámina 1.^a, á fin de hacer muy visible el lugar en que se hallan, y facilitar así la transmisión de las órdenes é informes.

La infantería tiene necesidad de disponer de algunos soldados montados, para asegurar el servicio de correspondencia, cuando está muy próxima al enemigo.

A fin de no disminuir mucho el efectivo de los Cuerpos de Caballería, es necesario emplear sólo los Estafetas estrictamente necesarios, y hacerlos incorporar á sus Cuerpos, tan pronto como hayan terminado su servicio.

Transmisión.

16.—La transmisión de las órdenes debe hacerse siempre por la vía garargi-ca, sin omitir ningún intermedio, salvo en casos urgentes, en que se procederá como lo previenen los artículos 1,210 y 1,262 de la Ordenanza General del Ejército.

La transmisión de las órdenes diarias, tiene lugar en la Oficina del Cuartel General, de la manera siguiente:

Cada Estado Mayor de Brigada, División ó servicio, envía un Oficial al Cuartel General, para recoger las órdenes que se destinen á su Cuerpo, y entregar las que remita su Estado Mayor.

En general, siempre que las circunstancias lo permitan, la orden general se da estando reunidos todos los Ayudantes ú Oficiales enviados á recogerla; dicho grupo recibe la orden y las noticias que tenga el Jefe de Estado Mayor y crea conveniente comunicarles, así como las disposiciones convenientes al buen servicio. Este procedimiento tiene la ventaja de que todos los Oficiales de los diversos Estados Mayores, que concurren á la orden, se impongan de la situación general del enemigo, y de la de los Cuerpos próximos á los suyos, y puedan comprender mejor las disposiciones particulares que se hayan dado, así como las miras del General en Jefe.

En esta reunión, sólo se dice lo que conviene al movimiento en general sin entrar en detalles.

Las órdenes extraordinarias que en el curso del día tengan que darse, pueden transmitirse por telégrafo ó teléfono, si hay seguridad de que la línea no esté interrumpida ó en poder del enemigo; pero en todo caso, toda orden dada por una de estas vías, deberá luego confirmarse por escrito.

Quando el uso del telégrafo no es posible, hay que recurrir á otros medios.

Si la orden es de suma importancia, se destinará para llevarla, un Oficial de órdenes á quien se le darán dos ó tres soldados de escolta, muy bien montador.

Si la distancia por recorrer es muy grande, se establecerán de 10 en 10 kilómetros, puestos de correspondencia, cuyo efectivo se fijará en cada caso, como lo previene la instrucción para el servicio de la Caballería en campaña.

Estos puestos se establecerán sobre el camino, en lugares bien visibles, aprovechando las casas que cerca de allí se encuentren, y evitando entrar á poblaciones de cierta importancia, si éstas son hostiles. Se colocará un centinela sobre el camino; y en el lugar ocupado por un puesto, debe haber una señal exterior, visible, tanto de día como de noche. Todos los puestos de correspondencia deben estar informados del lugar que cada uno ocupa.

Una tercera parte de los soldados estará siempre lista para montar; otra tercera puede desembridar y dar agua y forraje, tener flojas las cinchas, y el resto puede además, si la seguridad del puesto lo permite, desensillar.

Cada Jefe de puesto, tiene un cuaderno numerado y sellado por el Estado Mayor de donde depende, en él anota las piezas que recibe, el nombre del que las entrega, las horas de llegada y salida, y otras observaciones que pudieran hacerse.

El soldado que entregue en un puesto la correspondencia que lleva, deberá recoger un recibo para cubrir su responsabilidad.

El portador de una orden urgente, no se detendrá, aun cuando en su tránsito encuentre á algún superior. Se le dispensa echar pie á tierra para entregar los pliegos de que es portador.

Ninguna autoridad que no sea mandada por la superior que dió la orden, deberá detener la correspondencia que

lleve un soldado ú oficial, ni enterarse de ella; antes bien, todo Jefe de Cuerpo ó Destacamento, le facilitará al portador lo que necesitare para el pronto cumplimiento de su misión.

Si la orden dada es verbal, el Jefe que la dé, deberá hacerla repartir, por el que la lleva, para cerciorarse de que ha sido bien comprendida. Toda orden verbal será siempre transmitida por un Oficial. Las más veces, es prudente iniciar al portador de un despacho de su contenido, sobre todo, si durante el trayecto hubiere peligro de ser sorprendido por el enemigo; el portador de una orden, podrá destruirle, antes de entregar los papeles que lleva.

Todo portador de una orden escrita, debe pedir un recibo del destinatario, para cubrir su responsabilidad: en estos casos, es bueno enviar varios individuos, cada uno por distinto camino, para procurar que la orden siempre llegue á su destino, en caso de que uno ó dos de los portadores fuesen aprehendidos.

La velocidad de la marcha que deberá observar el portador de una orden, se le indicará en el sobre, así: una † significa que el camino debe recorrerse al paso y al trote, haciendo por término medio, el kilómetro en seis minutos; ††, que la marcha ha de hacerse al trote, recorriendo el kilómetro en cuatro minutos; y †††, que el aire debe ser tan rápido como sea posible, teniendo en consideración la resistencia del caballo. Las mismas indicaciones se harán al portador de una orden verbal.

TITULO III

Servicio de exploración.

17.—El servicio de exploración tiene por objeto suministrar, al General en Jefe, los informes generales que le son ne-

cesarios, para dirigir las tropas y asegurar el éxito de las operaciones.

En un Ejército, si el enemigo está todavía á gran distancia, éste servicio incumbe particularmente á las Divisiones de Caballería, que cuentan con artillería á caballo.

La misión esencial de las Divisiones de Caballería que ejecutan el servicio de exploración, es tomar el contacto con el enemigo, y conservarlo constantemente, combatiendo y rechazando á la Caballería del adversario, para aproximarse á las masas de la Infantería enemiga.

Precediendo de lejos á las cabezas de columna, y averiguando lo que concierne al enemigo, proporcionará los medios de hacerse cargo de la situación general, al mismo tiempo que cubrir los movimientos del Ejército.

El General que manda la Caballería de exploración, recibirá del General en Jefe de quien dependa, las instrucciones necesarias para la misión que debe desempeñar. Conformándose á estas instrucciones, conserva su libertad de acción y adopta los procedimientos que juzga más á propósito para cumplir con su misión.

Debiendo hallarse siempre apto para combatir, conservará siempre el grueso de sus fuerzas tan agrupado como sea posible, y confiará el cuidado de la exploración del enemigo, á elementos que enviará á ciertos puntos y en direcciones determinadas. Estos elementos constituyen la descubierta.

La descubierta desempeñará este servicio, enviando reconocimientos del Oficial y Destacamentos de efectivo variable, cuya composición y fuerza dependen del objeto que se quiere alcanzar y de las circunstancias.

El papel esencial de los reconocimientos de Oficial y de los Destacamentos, es ver. Los Destacamentos de cierta fuerza, podrán tener que combatir; pero tanto para ellos, como para los reconocimien-